

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOMINCHAR

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2010, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, conforme se indica:

Ordenanza fiscal del precio público por el suministro de agua: Artículo 3. Cuantía.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Artículo 4. Base imponible, cuota y devengo.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras: Artículo 7. Cuota tributaria.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos: Artículo 8. Devengo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se expondrán al público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra el de aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Lominchar 14 de octubre de 2010.- El Alcalde, Pablo Fontelos Díaz.

N.º I.-10706